

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7785 Despido/ceses en general 116/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 116/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Miguel Martínez Sánchez, contra la empresa José María Monteagudo Pardo, sobre despido, se ha dictado la sentencia de fecha 22.06.15, núm. 195/15, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Se estima, parcialmente, la demanda formulada por Juan Miguel Martínez Sánchez, declarando improcedente el despido que se produjo el 17 de diciembre de 2014 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (22.06.2015), condenando, al demandado José María Monteagudo Pardo, con NIF 22917836S, a satisfacer al demandante el importe de 1.690,92 euros (mil seiscientos noventa con noventa y dos euros), en concepto de indemnización.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María Monteagudo Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.